

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno 2021.

223

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00305-00
DEMANDANTE: PARQUEADERO LLANO GRANDE GC
DEMANDADO: GUERREROS SEGURIDAD LTDA

Téngase en cuenta que en el término concedido se aportaron las constancias de envió notificaciones a los demandados, no obstante, no se advierte el contenido de la notificación surtida, ni sus anexos, por lo que, previo a tenerla en cuenta, **se requerirá nuevamente al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal**, para que se aporte el contenido de la notificación junto los anexos remitidos, y/o acredite la notificación del demandado de conformidad con lo dispuesto por el Código General del Proceso o Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 30 de abril de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario